



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 807 - - - - -
(24 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGOULEMA - FRANCIA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGOULEMA - FRANCIA* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGOULEMA - FRANCIA*.

Que, de acuerdo a lo establecido en la cartilla de la convocatoria *RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGOULEMA - FRANCIA*, el valor del estímulo es de dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000).

Que el 6 de marzo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria *RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGOULEMA - FRANCIA*, en el cual se modifica el numeral 3. *Cronograma específico*.

Que el 16 de marzo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria *RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGOULEMA - FRANCIA*, en el cual se modifican los numerales 3. *Cronograma específico*, 7. *Documentos técnicos para evaluación* y 9. *Derechos y deberes específicos de los ganadores*.

Que el 28 de marzo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGOULEMA - FRANCIA*.



RESOLUCIÓN 807 - - - - -
(24 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGOULEMA - FRANCIA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

Que el 12 de abril de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 13, 14 y 15 de abril de 2017.

Que el 18 de abril de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGOULEMA - FRANCIA* en el cual se señala que de las treinta y siete (37) propuestas presentadas, treinta (30) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 01 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas preseleccionadas, en el cual señala que de las treinta (30) propuestas evaluadas, tres (03) fueron preseleccionadas para evaluación por parte del jurado.

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 04 de mayo de 2017 se designaron como jurados a los expertos Pablo Luciano Guerra Paredes, Ana Gabriela Blanco Daza y Mauricio Roa Cuartas.

Que en *ANGOULEMA - FRANCIA* se designó un número impar de expertos, quienes en calidad de jurados evaluaron las propuestas habilitadas y preseleccionadas, emitieron un concepto escrito sobre cada una de ellas, deliberaron y recomendaron al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el ganador de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 8. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Valores artísticos del proyecto	50
Carácter innovador del proyecto	50

Que según acta de selección de fecha 28 de junio de 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGOULEMA - FRANCIA*, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

24 JUL 2017

807 - - - - -

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGOULEMA - FRANCIA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1390
Objeto	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGOULEMA - FRANCIA
Valor	\$16.500.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-0985-126
Concepto	126 – Emprendimiento artístico y empleo del artista
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGOULEMA - FRANCIA**, del Programa Distrital de Estímulos 2017, a:

N° de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
RCN027	PERSONA NATURAL	LADY TATIANA TORRES ALVAREZ	"LAS COSAS QUE YA NO ESTÁN"	C.C. 53.135.744	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.500.000)

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *“El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a la propuesta»:*

N° de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación
RCN010	LUIS ENRIQUE ECHAVARRIA URIBE	ECTÓPICO	C.C. 3.396.545



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

8 0 7 - - - - -

(2 4 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGOULEMA - FRANCIA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Se realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5°: El ganador deberá desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 31 de julio de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 807 - - - - -
(24 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGOULEMA - FRANCIA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

24 JUL 2017

Dada en Bogotá el día,

JAIME CERÓN SILVA

Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Fermer Rubio Díaz – Profesional Especializado Encargado con Funciones Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Iván Aguilera Ávila – Contratista Área de Convocatorias